



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



AUTO ADMISORIO 012
(Sogamoso- Boyacá 05 septiembre 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE RECURSO DE RECONSIDERACION CONTRA LA RESOLUCION 2023-596 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCION TRIBUTARIA.

La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Boyacá, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas de acuerdo a lo contenido en la ley 1066 de 2006, Acuerdo Municipal 032 de 2016 (estatuto de Rentas Municipal), y demás normas aplicables.

Este despacho es competente para decidir el recurso de Reconsideración propuesto por el contribuyente **CHRISTIAN NIELSEN RAMIREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 9529300-1 conforme lo estipula el Artículo 720-722 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 459 del Estatuto de Rentas Municipal.

CONSIDERANDO

La secretaría de Hacienda del municipal de Sogamoso, mediante Acto administrativo N 2023-596 de fecha 12 de julio de 2023 impone Sanción por no declarar Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2021, al señor **CHRISTIAN NIELSEN RAMIREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 9529300-1

Que el día 24 de julio de 2023, se notifica la Resolución No 2023-596 de fecha 12 de julio de 2023, al correo electrónico nielsen.chri@gmail.com.com dando cumplimiento con los artículos 274-275 del Estatuto de Rentas Municipal, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el Artículo 459 del Estatuto de Rentas Municipal, en concordancia con el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, establece los requisitos que debe cumplir el Recurso de Reconsideración: El recurso de reconsideración o reposición deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- b. Que se interponga dentro de la oportunidad legal.
- c. Que se interponga directamente por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, o se acredite la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante.

"SOGAMOSO TAREA DE TODOS"

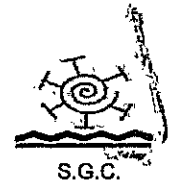
Calle 15 No 2-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios. PBX: Tel. 7702040 extensión 220
www.sogamoso-boyaca.gov.co – fiscalizacionica.alcsogamoso@gmail.com

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.

Para estos efectos, únicamente los abogados podrán actuar como agentes oficiosos.

d. Que se acredite el pago de la respectiva liquidación privada, cuando el recurso se interponga contra una liquidación de revisión o de corrección aritmética

Así mismo, la normatividad citada dispone, que el recurso de reconsideración, deberá interponerse ante la oficina competente, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto administrativo a reconsiderar

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADMITIR, el recurso de Reconsideración, presentado por el señor **CHRISTIAN NIELSEN RAMIREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 9529300-1, contra la resolución 2023-596 de fecha 12 de julio de 2023” Por medio la cual se impone sanción por no declarar Impuesto de Industria y Comercio año gravable 2021”.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR. El contenido del presente Auto, al señor **CHRISTIAN NIELSEN RAMIREZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 9529300-1 al correo electrónico nielsen.chri@gmail.com De no ser posible la notificación se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. CONTRA el presente Auto, procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

Notifíquese y cúmplase

ANA MARIA LOPEZ RINCON
SECRETARIA DE HACIENDA

Proyecto: Juliana Matallana - Contratista de Apoyo
Reviso: Andrés Guatibonza - Profesional Universitario

“SOGAMOSO TAREA DE TODOS”

Calle 15 No 2-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios. PBX: Tel. 7702040 extensión 220.

www.sogamoso-boyaca.gov.co – fiscalizacionica.alcsogamoso@gmail.com

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal: 152210